

01-20

Ciudad de México a 25 de febrero de 2020

Suprema Corte de Justicia de la Nación  
CN ALFA  
25 FEB 2020  
FEIA

C. PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.  
PRESENTE

Durante las últimas semanas y hasta el día 15 de febrero del año en curso se han presentado para el conocimiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación diversas acciones de inconstitucionalidad interpuestas por varios actores institucionales en las que se reclama la invalidez de Leyes de Ingresos Municipales de diferentes entidades federativas, que comprometen fuentes de ingresos de diversos Municipios de todo el país.

Los actores han omitido señalar como terceros interesados a los gobiernos municipales evidentemente afectados, por lo que ante el inminente efecto que las sentencias que se lleguen a dictar tendrá en dichos municipios es que en nombre de nuestros asociados gobiernos municipales humanistas de todo el país me permito solicitar a Usted que en los términos de la fracción III del artículo 10 de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 Constitucional se les corra traslado de las respectivas demandas a fin de que puedan ser escuchados antes de que se afecten sus fuentes de ingresos.

Consideramos que la Suprema Corte de Justicia de la Nación está en condiciones de llamar oficiosamente a estos gobiernos locales como terceros interesados en las acciones de inconstitucionalidad mencionadas, supliendo las deficiencias de las demandas, a fin de asegurar una adecuada administración de justicia constitucional.

Agradecemos de antemano su atención, seguros de que compartimos la misma preocupación por la constitucionalidad de las normas generales que afectan la hacienda pública municipal, así como por el equilibrio procesal de las entidades afectadas.

Cordialmente



Lic. Enrique Vargas del Villar  
Presidente de la ANAC y presidente municipal de Huixquilucan, Estado de México